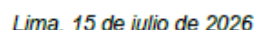
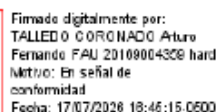
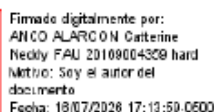


DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LXI **LIMA** 22 **DE** JULIO **DE** 2026 **NÚMERO** 139



Pág. N° 01



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20109004309 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2026 17:14:08.0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20109004309 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2026 18:46:33.0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1039-2026-UNI

Lima, 15 de julio de 2026

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, conforme al artículo 35° del ROF de la UNI, cuenta con la atribución de promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional;

Que, mediante Oficio N° 082-VRI-DITT-26 de fecha 20 de abril de 2026 la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITT de la Universidad Nacional de Ingeniería, remite al despacho del Vicerrectorado de Investigación el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el HUB de Innovación Minera del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería, para que sea revisado y tramitado de acuerdo con los mecanismos que tiene la UNI;

Que, mediante el Informe N° 092-2026-REDR-OCRI-UNI de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable, a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación HUB de Innovación Minera del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, con el Oficio N° 1038-2026-OAJ-UNI de fecha 22 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que no advierte ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción "Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación HUB de Innovación Minera del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, mediante Oficio N° 659-2026-OCRI-UNI de fecha 22 de junio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitó al despacho del Rector, que el "Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación HUB de Innovación Minera del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería", sea trasladado a la Comisión de Política y Gestión Institucional para su aprobación;

Que, en la Sesión N° 09 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 08 de julio de 2026, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre el HUB de Innovación Minera del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, en Sesión Extraordinaria N° 19 de fecha 15 de julio de 2026, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad de sus miembros la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre el HUB de Innovación Minera del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería", y;

Estando al Proveído N° 3367/AFTC Rect.26 del 25 de junio de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 19 del Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del Rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catterine
Neddy FAU 20109004309 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2026 17:14:12.0600



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20109004309 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2026 18:46:53.0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1039-2026-UNI

Lima, 15 de julio de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre el HUB de Innovación Minera del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería".

Artículo 2°. – Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta" Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería y en el Portal Institucional, para el conocimiento de la comunidad universitaria, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Catterine Neddy Anco Alarcón
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI